

RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se aprueba el nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Asociación Mutual de Operadores de Cine de Cataluña» (Previsión Social), domiciliada en Barcelona.

Vistas las reformas que la Entidad denominada «Asociación Mutual de Operadores de Cine de Cataluña» (Previsión Social), introduce en su Reglamento, y

Habida cuenta de que por Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de noviembre de 1944 fué aprobado el Reglamento de dicha Entidad e inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 132:

Que en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado, la citada Entidad reforma las normas estatutarias por que ha venido rigiéndose y que dichas reformas no alteran su naturaleza jurídica y el carácter de Previsión Social de la Entidad, ni se oponen a lo dispuesto en la Ley de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943, habiéndose cumplido, asimismo, los trámites y requisitos exigidos para su aprobación por la Ley y Reglamento citados.

Esta Dirección General ha tenido a bien acordar la aprobación del nuevo Reglamento de la Entidad denominada «Asociación Mutual de Operadores de Cine de Cataluña» (Previsión Social) con domicilio en Barcelona, que continuará inscrita en el Registro Oficial de Entidades de Previsión Social con el número 132 que ya tenía asignado.

Lo que digo a V. S. a los efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 23 de enero de 1962.—El Director general, M. Amblés.

Sr. Presidente de la «Asociación Mutual de Operadores de Cine de Cataluña» (Previsión Social).—Barcelona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Combustibles de Fabero, S. A.», la instalación de la línea eléctrica y centro de transformación que se citan

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de León a instancia de «Combustibles de Fabero, S. A.», con domicilio en Fabero (León), en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica y centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Combustibles de Fabero, S. A.» la instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica de un solo circuito a 33 kV., con conductores de aluminio-acero de 19.1 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos en apoyos de madera. El recorrido, de 1.217 metros de longitud, tendrá su origen en otra línea de «Eléctricas Leonesas, S. A.», en las proximidades de Lillo del Bierzo y terminará en un centro de transformación de 320 kVA. de potencia y relación de transformación 3.000/220/133 V., que se instalará en el grupo minero «Tiembra», sito en término de dicho pueblo.

La finalidad de estas instalaciones será aumentar y mejorar la producción en las minas que explota la Sociedad.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de la línea y el centro transformador se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las Instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de León comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las

comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de León de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 33 kV., en atención a que la línea proyectada ha de conectarse con otras en funcionamiento a esta tensión, pero el conjunto de la instalación se construirá con las características precisas para que en todo momento pueda adaptarse la inmediata superior de las normalizadas que figuran en la Disposición cuarta de las Instrucciones de carácter general, aprobadas por Orden 23 de febrero de 1949.

6.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

7.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Camino de enlace del pueblo de Bárcena del Caudillo, con su antiguo término en la zona regable del Bierzo (Ponferrada-León)».

Como resultado de la subasta anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 309 de 27 de diciembre de 1961, para las obras de «Camino de enlace del pueblo de Bárcena del Caudillo, con su antiguo término en la zona regable del Bierzo (Ponferrada León)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón doce mil ochocientos pesetas con cuarenta y cinco céntimos (1.012.008,45 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a la Empresa «Constructora Duarín, Sociedad Anónima, en la cantidad de setecientos ochocientos dos pesetas con treinta y un céntimos (708.102,31 pesetas), con una baja que supone el 30,03 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudican las obras de «Construcción de Hermandad Sindical y sustitución de portones en el pueblo de Gévora del Caudillo, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 12 de enero de 1962, para la contratación de las obras de «Construcción de Hermandad Sindical y sustitución de portones en el pueblo de Gévora del Caudillo, en la zona regable de Montijo, segunda parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas veinticuatro pesetas con treinta y siete céntimos (1.544.524,37 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Federico Vallet, S. A.», en la cantidad de un millón trescientas once mil trescientas una pesetas con diecinueve céntimos (1.311.301,19 pesetas), con una baja que supone el 15,10 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 9 de febrero de 1962.—El Director general, por delegación, Mariano Domínguez.